

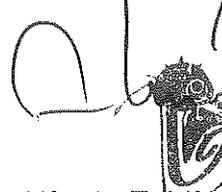
**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL EBRO**
Paseo Sagasta, 24-26
50071 ZARAGOZA

Adjunto se remite certificado de la sesión ordinaria del Consejo Comarcal de la Ribera Alta del Ebro celebrada el día 28 de mayo, en el que se adoptó el acuerdo referido a "Propuestas formuladas por la Comarca Ribera Alta del Ebro referidas al Plan hidrológico de cuenca del río Ebro"



Alagón, 16 de junio de 2008

Atentamente,



RIBERA
ALTA del EBRO

Fdo: Alfredo Zaldívar Tris

Presidente

D^a ISABEL PALANCA GRACIA, SECRETARIA INTERVENTORA DE LA
COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO

CERTIFICA:

Que el Consejo Comarcal de la Comarca Ribera Alta del Ebro, en Sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

5º.- PROPUESTAS FORMULADAS POR LA COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO REFERIDAS AL PLAN HIDROLOGICO DE CUENCA DEL RIO EBRO.

(...)

Se procede por el Sr. Presidente a la lectura de la propuesta que se somete a la aprobación del Consejo Comarcal, y que queda conformada en los términos siguientes:

"Visto el borrador del Informe del Eje del Ebro, incluido en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro, analizada la información, y dentro del plazo concedido para presentación de propuestas de actuaciones concretas, se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Actuaciones Propuestas:

1.- Adopción de medidas para la **PROTECCIÓN URGENTE de los cascos urbanos** en situación de riesgo ante las avenidas del río, con medidas entre otras como la instalación de **sistemas automáticos de bombeo de los vertidos** que quedan por debajo del nivel del río en las avenidas y control de motas de protección de estos cascos urbanos periódicamente.

2.- **Limpieza y mantenimiento del cauce del río**, con la retirada de gravas y vegetación, a fin de recuperar su caudal portante, fundamentalmente **en el tramo medio del Ebro**, en el que se producen grandes retenciones del caudal del río por la existencia de islas.

3.- Construcción de **compuertas en las motas de defensa**, para que en caso de avenidas extraordinarias que lo justifiquen se pueda proceder a la apertura de las mismas, inundando zonas de forma controlada, manteniendo las motas para que en las avenidas ordinarias queden estas zonas protegidas, construyendo a su vez segundas líneas de defensa.

4.- Regulación del **sistema de compensación por daños** causados por avenidas, de forma que se agilice su tramitación.

5.- **Control y vigilancia de todas las infraestructuras**, de cualquier clase, presentes y futuras, en los elementos que puedan afectar al cauce fluvial.

6.- Adopción de todas las medidas necesarias tendentes a mejorar la calidad del agua de abastecimiento de poblaciones, **agilización de la puesta en funcionamiento del abastecimiento de agua de calidad a Zaragoza y entorno**, con potabilizadoras generales en las cabeceras de cada ramal.

7.- *Delimitar las zonas de inundación para que no se pueda construir ningún tipo de edificación (granjas, naves, casetas... etc) que dificulten o ralenticen las evacuaciones o desalojos en caso de avenidas en zonas rústicas.*

8.- *Creación de cauces alternativos para disminuir el cauce del río en caso de avenida.*

9.- *Control en explotaciones ganaderas del vertido de purines y excrementos que directamente afectan a los acuíferos subterráneos, en cumplimiento de la normativa ganadera.*

10.- *Control exhaustivo por parte de la policía fluvial de toda clase de incidentes.*

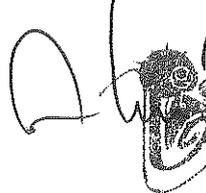
11.- *Restitución de afecciones del Pantano de la Loteta.*

SEGUNDO: *Dar traslado de estas alegaciones a la Oficina de Planificación Hidrológica de Confederación Hidrográfica del Ebro.*

Concluida su lectura se somete a votación de los Sres. Consejeros la aprobación de la citada propuesta de Presidencia, quedando ésta aprobada por unanimidad de los veinte miembros presentes, de un total de veinticinco que conforman el Consejo Comarcal

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente Certificado, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Alagón, a 9 de junio de 2008.

Vº Bº
EL PRESIDENTE



**RIBERA
ALTA del EBRO**

LA SECRETARIA

